

Dirección General de Puertos**Oficio: 7.3.- 621.17**
REF.: API/D.G./043/2017
INT.: E5100017-1099**01386**

03.08.17

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.

ASUNTO: Se autoriza proyecto**ING. RAÚL TORRE GAMBOA**
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Progreso, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 20 de febrero de 2017, mediante el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción del proyecto ejecutivo denominado "la construcción de un edificio administrativo dentro del área cesionada a la empresa Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V." en el puerto de Progreso, Yucatán.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, registrado ante la Dirección General de Puertos el 11 de mayo del 2015 bajo el número APIPRO01-071/15 y su Convenio Modificatorio, registrado el 8 de octubre de 2015 bajo el número APIPRO01-071/15.M1, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES**PRIMERA.**

Se autoriza a Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V. **-La Autorizada-** a llevar a cabo la construcción del proyecto ejecutivo relativo a la "la construcción de un edificio administrativo dentro del área cesionada a la empresa Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.", misma que se ejecutará conforme a los planos números DGP-T-01 Terminal de Fluidos (Plano No.: TF-01), DGP-E-01 Plantas estructurales (Plano No.: ES-01), DGP-E-02 Plantas y Detalles Estructurales (Plano.: ES-02) DGP-E-03 Trabes (Plano No.: ES-03), de acuerdo al expediente número PROG-17-02-27, aprobados y revisados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-162/2017 de 10 de marzo de 2017, el cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDA.

La Autorizada. Se obliga a iniciar y a concluir la obra en el plazo aproximado de 18 semanas, de acuerdo a lo establecido en el proyecto ejecutivo, en la inteligencia de que no podrá iniciar la operación de la misma, sin previa autorización de esta Secretaría.

- TERCERA.** **La Autorizada**, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta, y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general emitidas por autoridad competente o cualquier tercero diverso de la presente autorización, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** **La Autorizada**, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La obra objeto de este título, se ejecutará siempre que **La Autorizada** acredite haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y cumpla con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, sin dicha autorización el presente título no surte efectos.
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., tendrán en todo tiempo, la facultad de verificar el avance de la obra, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión, Modificación y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994, 17 de mayo de 1996 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, registrado ante la Dirección General de Puertos el 11 de mayo del 2015 bajo el número APIPRO01-071/15 y su Convenio Modificadorio, registrado el 8 de octubre de 2015 bajo el número APIPRO01-071/15.M1, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General

Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Progreso, Yuc.- Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.- Para su conocimiento.- Presente.

AYHX/IAJL/VCC

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



S.N. 10.7/17

me J...

PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO

OFICIO.- 7.3.0.3.-55/2017

01405

Ref.: 7.3.0.5.-130.17 Int.: 1063/17

Ciudad de México., 10 de marzo de 2017

LIC. ANDREA YOALLI HERNÁNDEZ XOXTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

En atención a su similar citado al rubro, recibido el 27 de febrero de 2017, mediante el cual solicita a esta Dirección la opinión, en relación con el escrito N° API/D.G./043/2017 de 20 de febrero de 2017, signado por el Director General de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., en relación con la solicitud, para lleva a cabo el proyecto de construcción de un edificio administrativo dentro del área cesionada a la Cía. Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V., dentro del recinto portuario.

Al respecto le comunico, que esta Dirección no tiene inconveniente en que se continúe con el trámite, ya que está considerado en el punto 3.4. Zonificación maestra para el desarrollo portuario del PMDP 2012-2017 de BCS vigente:

Clave de zonificación			Destino	Superficie asignada (m2)		Titular de la asignación
Número consecutivo	Uso	Modo de operación		Agua	Tierra	
6	Pu	E	Instalación de fluidos		24,000.00	Hidrocarburos del Sureste, S.A. de C.V.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director

ING. ARTURO PARA DE LA MERCED

14-marzo-17
386v



JASQ

Vol. 137/17